



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANÚS

POR CUANTO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA

SIGUIENTE:

ORDENANZA 8767

Artículo-1º: Reconócese de legítimo abono y autorizase el pago de la suma de \$ 95,34.- (PESOS NOVENTA Y CINCO CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS), a favor del agente Horacio Marcelo Gómez, Legajo N° 15744/5 conforme se detalla, en concepto de:

Licencia No Gozadas año 1996 \$ 95,34

Artículo-2º: Impútese el importe reconocido en el Artículo precedente, de acuerdo al detalle que sigue, por no haber sido contabilizado al cierre del ejercicio 1996.-

Finalidad 5 - Unidad 8 - Programa 17 - Partida 1.1.1.3.7. en exceso

Artículo-3º: Autorizase a compensar el exceso que se produzca en la partida indicada en el Artículo anterior, con economías registradas al cierre del ejercicio 1996.-

Artículo-4º: Registrese la deuda reconocida en el Artículo 1º, debitando al Rubro "Resultado de Ejercicios Vencidos", con crédito al Rubro "Deuda Flotante".-

Artículo-5º: Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 5 de noviembre de 1998.-

REVISÓ

ADOLFO E. VEDANI
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

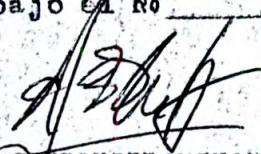


ROBERTO J. MIGUELEZ
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

REMUNGADA POR DECRETO N° 2318
E. FECHA 17 NOV 1998

Registrada bajo el N°

8767


ALICIA B. STEPANOFF MICHAILOFF
JEFA DEPTO. ADMINISTRATIVO
SECRETARIA DE GOBIERNO

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL


ALICIA B. STEPANOFF MICHAILOFF
JEFA DEPTO. ADMINISTRATIVO
SECRETARIA DE GOBIERNO

